

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 26-02-080

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 26 de febrero de 2026, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce la autonomía a las universidades y escuelas politécnicas, estableciendo lo siguiente: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, asimismo reconoce la autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”*
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), inciso primero, contempla que la ESPOL se rige por los principios de autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina que el Consejo Politécnico es la máxima autoridad en la ESPOL: *“Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”*;
- Que**, el artículo 25, literales e) y k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan anual de inversión, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...) y k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (...)”*;
- Que**, mediante memorando Nro. DEC-FIMCP-MEM-0019-2026, de fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, se indica:

“Por este medio solicitamos se revise la factibilidad de emitir un informe con respecto a la asignación y autorización de las cargas de investigación del siguiente personal académico con dedicación a tiempo parcial:

Nombre	Carrera	Horas investigación
Carlos Xavier Saldarriaga Mero	Ingeniería en Mecatrónica	10
Nabih Andrés Pico Rosas	Ingeniería en Mecatrónica	10
César Rodrigo Perugachi Benalcázar	Ingeniería en Materiales	10
Jorge Fernando Abad Morán	Ingeniería Industrial	10

Christian Eduardo Silva Salazar	Ingeniería Mecánica	10
Jorge Luis Amaya Rivas	Ingeniería Mecánica	10

Mediante el memorando DEC-INV-MEM-0060-2026, con fecha 01 de febrero de 2026, que indica:

En respuesta al Documento No. DEC-FIMCP-MEM-0019-2026, mediante el cual la Dra. Ana Rivas, Decana de FIMCP subrogante, solicita el informe para la asignación de 10 horas de carga horaria de investigación a profesores de la unidad académica, se ha realizado una revisión de su historial en investigación en el periodo 2024-2025 y se ha validado la producción científica y los registros de participación de los profesores, considerando los criterios de:

- Producción científica indexada en bases de datos reconocidas, como Scopus y Web of Science (WoS);
- Participación en proyectos de investigación institucionales (declarados en la plataforma Gestión de Proyectos); y
- El cumplimiento de la Carga de Trabajo Politécnico (CTP), este último solo aplica para los profesores que hayan contado previamente con carga de investigación asignada.

En la tabla a continuación se detalla el análisis efectuado:

INVESTIGADOR	CARGO	INDICADO POR LA UNIDAD	VALIDADO POR DI
Carlos Xavier Saldarriaga Mero	PROFESOR NO TITULAR OCASIONAL (TP)	-9 publicaciones indexadas en Scopus o WoS en el periodo 2024-2025 -Participa en 2 proyectos como director. -Participa en 3 proyectos como investigador.	-En el periodo 2024-2025 tuvo 9 publicaciones en Scopus con filiación de ESPOL, 8 artículos de conferencia y 1 libro. -Participa en 4 proyectos declarados en la plataforma Gestión de Proyectos con rol de "Investigador". -Participa en 3 proyectos declarados en la plataforma Gestión de Proyectos con rol de "Director", dos de ellos cuentan con financiamiento externo. Cabe mencionar que el profesor cumplió con sus entregables de su último periodo completo: 2023-2024: 2024-2S; 2024-1S; 2023-2S; 2023-1S
Nabih Andrés Pico Rosas	PROFESOR NO TITULAR OCASIONAL (TP)	-11 publicaciones indexadas en Scopus o WoS en el periodo 2024-2025 -Participa en 3 proyectos como director.	-En el periodo 2024-2025 tuvo 10 publicaciones en Scopus con filiación de ESPOL, 9 artículos de revista y 1 de conferencia. -Participa en 1 proyecto declarado en la plataforma Gestión de Proyectos con rol de "Investigador". -Participa en 6 proyectos declarados en la plataforma Gestión de Proyectos con rol de "Director/Co-director". Cabe mencionar que el profesor cumplió con sus entregables de su periodo en curso 2024-2026, el cual se encuentra incompleto: 2024-2026: 2026-1S; 2025-2S; 2025-1S; 2024-2S
César Rodrigo Perugachi Benalcázar	PROFESOR NO TITULAR OCASIONAL (TP)	-2 manuscritos en desarrollo que se proyecta publicar durante el resto del periodo de evaluación.	-Los artículos se podrán validar cuando se encuentren publicados. -Participa en 1 proyecto declarado en la plataforma Gestión de Proyectos

			con rol de "Investigador", con fondos externos. Cabe mencionar que el profesor cumplió con sus entregables de su último periodo completo: 2022-2025: 2025-1S; 2024-2S; 2024-1S; 2023-2S
Jorge Fernando Abad Morán	PROFESOR TITULAR PRINCIPAL 1 (IP)	-2 publicaciones indexadas en Scopus o WoS en el periodo 2024-2025 -2 artículos enviados a las revistas Environmental Quality Management y Journal of Manufacturing Technology Management. -1 artículo enviado a la conferencia "13th International Conference on Industrial Engineering and Applications". -Participa en 1 proyecto como Co-director. -Participa en 2 proyectos de investigación.	-En el periodo 2024-2025 tuvo 2 publicaciones en Scopus con filiación de ESPOL, los cuales son artículos de revista. -Participa en 1 proyecto declarado en la plataforma Gestión de Proyectos con rol de "Investigador". -Participa en 2 proyectos declarados en la plataforma Gestión de Proyectos con rol de "Co-Director", dos de ellos cuentan con financiamiento externo. Cabe mencionar que el profesor cumplió con sus entregables de su periodo en curso 2024-2026, el cual se encuentra incompleto: 2024-2026: 2026-1S; 2025-2S; 2025-1S; 2024-2S
Christian Eduardo Silva Salazar	PROFESOR NO TITULAR OCASIONAL (IP)	-5 publicaciones indexadas en Scopus o WoS en el periodo 2024-2025 -No indica participación en proyectos.	-En el periodo 2024-2025 tuvo 4 publicaciones en Scopus con filiación de ESPOL, los cuales son artículos de revista. -Participa en 1 proyecto declarado en la plataforma Gestión de Proyectos con rol de "Director". Cabe mencionar que el profesor cumplió con sus entregables de su periodo en curso 2024-2026, el cual se encuentra incompleto: 2024-2026: 2026-1S; 2025-2S; 2025-1S; 2024-2S
Jorge Luis Amaya Rivas	PROFESOR TITULAR AGREGADO 3 (IP)	-5 publicaciones indexadas en Scopus o WoS en el periodo 2024-2025 -No indica participación en proyectos.	-En el periodo 2024-2025 tuvo 6 publicaciones en Scopus con filiación de ESPOL, los cuales son artículos de revista. -Participa en 1 proyecto declarado en la plataforma Gestión de Proyectos con rol de "Co-Director". Cabe mencionar que el profesor cumplió con sus entregables de su periodo en curso 2024-2026, el cual se encuentra incompleto: 2024-2026: 2026-1S; 2025-2S; 2025-1S; 2024-2S

En conclusión, conforme a la revisión levantada, se recomienda autorizar la asignación de diez (10) horas de la carga de investigación a los profesores considerados en el presente informe.”;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 26 de febrero de 2026, se conoce el memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2026-0006-M, de fecha 13 de febrero de 2026 con sus anexos (06 f. ú.), dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msc., secretario de la Comisión de Docencia, por medio del cual, remite la recomendación adoptada por dicha comisión mediante consulta efectuada el 13 de febrero de 2026.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literales *e)* y *k)* del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral - ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

PRIMERO: **CONOCER** y **APROBAR** la recomendación de la Comisión de Docencia Nro. ***C-DOC-2026-024***, acordada mediante consulta del 13 de febrero de 2026, contenida en el anexo (06 f. ú.) del memorando Nro. ESPOL-C-DOC-2026-0006-M, del 13 de febrero de 2026, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D.; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-DOC-2026-024.- Asignación de carga de investigación 10 horas a profesores de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

(...)

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

AUTORIZAR la asignación de **10 horas de investigación** en la carga politécnica registrada en el sistema SAAC a los siguientes profesores de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP:

1. Carlos Xavier Saldarriaga Mero
2. Nabih Andrés Pico Rosas
3. César Rodrigo Perugachi Benalcázar
4. Jorge Fernando Abad Morán
5. Christian Eduardo Silva Salazar
6. Jorge Luis Amaya Rivas

(...)

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** con el contenido de la presente resolución a Carlos Saldarriaga Mero, Mgtr.; Nabih Pico Rosas, Ph.D.; Rodrigo Perugachi Benalcázar, Mgtr.; Jorge Abad Morán, Ph.D.; Christian Silva Salazar, Ph.D.; y, Jorge Amaya Rivas, Ph.D., profesores de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción – FIMCP.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,

Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SQC/JLC